

**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS****Autorizan viaje de Ministro de Comercio Exterior y Turismo a Panamá y encargan su Despacho al Ministro de la Producción****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 143-2026-PCM**

Lima, 4 de mayo de 2026

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es la entidad competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales; asimismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, el literal e) del artículo 4 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, establece como uno de los objetivos de dicho Ministerio, en materia de comercio exterior, promover el desarrollo de las actividades en las Zonas Francas, de Tratamiento Especial Comercial y de Zonas Especiales de Desarrollo a fin de incrementar las exportaciones y, en concordancia con el Objetivo Prioritario 4. de la Política Nacional Multisectorial de Comercio Exterior al 2040, aprobada por el Decreto Supremo N° 010-2025-MINCETUR, busca mejorar las condiciones para el establecimiento y operación de empresas en las Zonas Económicas Especiales (ZEE), generando un entorno competitivo, seguro y atractivo que potencie su impacto en el comercio exterior;

Que, mediante carta s/n suscrita por el Ministro de Comercio e Industrias de la República de Panamá y el presidente de la World Free Zones Organization, se invita al Ministro de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo, a participar en el 12° Congreso Mundial de la World FZO 2026, que se realizará bajo el lema "Zonas Francas en el nuevo modelo operativo global: Desafíos y Oportunidades", en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 12 al 14 de mayo de 2026;

Que, en el marco de dicho evento, con fecha 12 de mayo de 2026, se realizará una Conferencia Ministerial Global en la que se analizará el papel estratégico de los gobiernos en el desarrollo y fortalecimiento de las operaciones de zonas francas, asegurando la relevancia regulatoria en un contexto de creciente incertidumbre geopolítica. Asimismo, será ocasión para examinar el papel cambiante de las estrategias de desarrollo industrial y la aparición de una nueva generación de Zonas Francas y Zonas Económicas Especiales (ZEE);

Que, por lo expuesto, resulta de interés nacional autorizar el viaje del señor JOSE FERNANDO REYES LLANOS, Ministro de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo, para que asista al referido evento, lo que permitirá reforzar el posicionamiento internacional del país en relación a las ZEE y, conocer las tendencias globales y oportunidades de inversión, lo que contribuirá a una implementación más efectiva y competitiva de dichas zonas;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica;

Que, conforme al artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias

sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros se efectúa por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure ésta, resulta necesario encargar el Despacho de Comercio Exterior y Turismo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor JOSE FERNANDO REYES LLANOS, Ministro de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo, a la Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 11 al 13 de mayo de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema son cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
JOSE FERNANDO REYES LLANOS	1 704,77	América Central	315,00 x 3 días	945,00

**Artículo 3.-** Encargar el Despacho de Comercio Exterior y Turismo al señor CESAR MANUEL QUISPE LUJAN, Ministro de Estado en el Despacho de la Producción, en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA  
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2512118-1

**ECONOMÍA Y FINANZAS****Autorizan viaje de comisionadas a la República de Singapur, en comisión de servicios****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 209-2026-EF/43**

Lima, 4 de mayo de 2026

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante comunicaciones electrónicas de fecha 8 de enero de 2026 se acordó realizar la Cuarta ronda de negociación del Convenio para Eliminar la Doble Tributación en relación con los Impuestos sobre la Renta y para Prevenir la Evasión y la Elusión Fiscal (CDI) a